



Para despachos de oficio que otro mto

SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y OCHO.

Acuerdo
la paga de la
lengua de los
baños

En la villa de Alhama en veinte y tres dias
del mes de Marzo de mill setecientos y
ochenta y ocho años Los Señores Dⁿ Geny Balboa
Lopez Alcalde ordinario por la Mage^d, Dⁿ Pedro
Gallego, Dⁿ Juan May Gubara, Dⁿ Juan de
Cañula Balboa, y Dⁿ Juan de Aldega Diego Ve
ladores la mayor parte del Consejo Justicia
y Relación de esta d^{ha} villa estando en
la cuenta miento para tratar y con ferir las
cosas tocantes y pertenecientes al buen
gobierno de ella = Deben de ver de a
Cordas y Mandar a Cordaron y mandaron
se despache libro miento a favor de pater
no Benedicto Balboa de sesenta y ocho dⁿ
que el suso d^{ha} dire agostado en la
lengua de los Baños de esta villa y se
conduso aso el Labadero d^{ha}, que de
nuestro orden yro con la serte que yro la
lengua de Lavaba del Baño en el mes de
noviembre del año pasado de quarenta y
siete, dando d^{ha} Patria verificación
de los gastos en que y como sean elho-

